

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 171

09 de octubre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON EN LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA".

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1042 de 1978, Ley 1437 de 2011 y, demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015 establece la suspensión o separación en el ejercicio de las funciones como una situación administrativa susceptible de ser superada mediante las figuras del encargo del empleo público o del encargo parcial de funciones.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Ahora bien, en relación con las facultades de delegación que ostentan los alcaldes municipales, es necesario precisar que la Ley 136 de 1994³, modificada por la Ley 1551 de 2012⁴, establece al respecto:



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

"ARTÍCULO 92. DELEGACIÓN DE FUNCIONES. El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993."

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) informó la realización de la "Reunión de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales", cuyo propósito es analizar las condiciones del territorio con base en los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes y en otra información relevante que determine los usos del suelo y los posibles impactos derivados del desarrollo de proyectos mineros, todo ello bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que dicha reunión se llevará a cabo el 9 de octubre de 2025 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sonsón – Antioquia, conforme a lo indicado por la ANM.

Que, debido a compromisos oficiales previamente adquiridos en el Magdalena Medio sonsonense, relacionados con la socialización de proyectos estratégicos para el desarrollo del municipio, el señor Alcalde Municipal no podrá asistir personalmente a la mencionada reunión.

Que, en atención a lo anterior y con el fin de garantizar la representación institucional y la participación del Municipio de Sonsón en dicho espacio de coordinación interinstitucional, se considera procedente delegar la asistencia y actuación en el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, quien cuenta con las competencias necesarias para asumir dicha representación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. – Delegar la asistencia y representación. Deléguese al señor Alexander Gómez Orozco, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.730.944 de Sonsón – Antioquia, en su calidad de Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, para que asista y actúe en representación del Alcalde Municipal de Sonsón en la Reunión





**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, convocada por la Agencia Nacional de Minería (ANM).

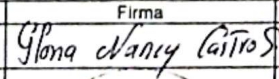
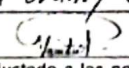
El delegado tendrá la facultad de intervenir en nombre del municipio, participar en las deliberaciones, suscribir los documentos que se generen de la reunión y presentar el respectivo informe de gestión al despacho del Alcalde Municipal.

Artículo Segundo. –La delegación conferida mediante el presente acto administrativo es de carácter temporal y no implica modificación alguna en las condiciones laborales, salariales o prestacionales del funcionario delegado.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los 09 días del mes de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró	Gloria Nancy Castro- Secretaria Ejecutiva		09-10-2025
Revisó	Valentina Rendón Pamplona- Directora de Talento Humano		09-10-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correos electrónicos: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 050020

www.sonsón-antioquia.gov.co